
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 418.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y vista la Certificación de la Partida de Defunción No. [REDACTED] a nombre de la Señora [REDACTED] extendida el día 31 de octubre de 2020, por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, asentada en el Folio [REDACTED] del Libro [REDACTED] que lleva la mencionada Alcaldía, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del 30 de octubre de 2020, el nombramiento de la Señora [REDACTED], del cargo de Jefe Territorial, con Pda. No. 28, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria 06- APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez del mes de noviembre de dos mil veinte.

----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**